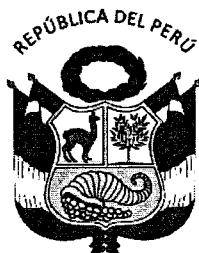


FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 022 -2018-FONDEPES/SG

Lima, 12 FEB 2018

VISTOS: El Memorando N° 271-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe N° 014-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/JAFR, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante DIGENIPAA), así como la Nota N° 016-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante OGAJ), y;

CONSIDERANDO:

Que, el 14 de noviembre de 2017, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante FONDEPES) y el Consorcio Litoral, integrado por Alberto Enrique del Castillo Paredes y la empresa Enrique del Castillo Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada - EDELCA S.R.L. (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato N° 041-2017-FONDEPES, para la "Contratación de la ejecución de la obra de *Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la localidad de Vila Vila, Distrito de Alto Alianza, Provincia de Tacna, Región de Tacna*", por el monto de S/ 682,061.90 (Seiscientos ochenta y dos mil sesenta y uno con 90/100 Soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, el 08 de noviembre de 2017, el FONDEPES emitió la Orden de Servicio N° 0001939 para contratar a Miguel Ángel Gálvez Caparó (el Supervisor), para la supervisión de la ejecución de la obra: "*Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la localidad de Vila Vila, Distrito de Alto Alianza, Provincia de Tacna, Región de Tacna*", por un plazo de 60 días calendario;

Que, el 12 de febrero de 2018, mediante el Informe N° 014-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/JAFR, el mismo que hizo suyo la DIGENIPAA con el Memorando N° 271-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, se indicó lo siguiente:

"(...)

2.- ANALISIS. –

- 2.1. En relación con lo manifestado por el Ingeniero Supervisor Miguel Ángel Gálvez Caparó el Contratista CONSORCIO LITORAL solicitó la Recepción de la Obra a través del Cuaderno de Obra en el Asiento N°034 y confirmando la recepción de obra en el Asiento N° 035.
- 2.2. Al Respecto mediante el Informe presentado con Carta de la referencia b) del 05/02/2018 la supervisión indica que la obra se encuentra culminada y se presenta la Valorización N°02 al 100% y habiendo el Contratista solicitado la Recepción de obra mediante asiento del cuaderno de Obra, de fecha 30 de enero del 2018, la Supervisión ha verificado los trabajos y considera que la Obra está en capacidad de ser recepcionada.
- 2.3. De acuerdo con la Carta de la referencia a) con fecha 05/02/2018 la Supervisión ratifica lo indicado por el residente de obra según el Asiento N°035 del Cuaderno de Obra con fecha 30/01/2018 y solicita a la Entidad la conformación del Comité de Recepción de Obra conforme al Art. N°178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

(...)

3.- CONCLUSIONES. -

3.1 En conformidad con lo expuesto por el Supervisor, se transfiere la solicitud de la recepción de obra, para la conformación del comité de Recepción de Obra. "El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité". (...)

3.3. Se sugiere a los siguientes profesionales como representantes del FONDEPES, quienes mantienen vínculo laboral vigente con la Entidad, para la conformación del Comité de Recepción de Obra:

- Ing. José Antonio Paredes Olivos
- Ing. Carlos Alberto Alca Martínez
- Arq. Javier Armando Flores Rosas (...)" (Sic);

Que, el 12 de febrero de 2018, mediante la Nota N° 016-2018-FONDEPES/OGAJ, la OGAJ indicó que se cumplen las condiciones legales para la designación del Comité de Recepción de Obra, atendiendo a los motivos y propuesta de miembros señalados por la DIGENIPAA, bajo su responsabilidad, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, por los fundamentos técnicos expuestos y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N° 30225 y modificada mediante el Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y en ejercicio de la función establecida por el literal "k" del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y en mérito de la facultad delegada prevista en el literal h) del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J del 17 de febrero de 2016, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General a través de la cual se disponga la designación del Comité de Recepción de la Obra;

Con los visados de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

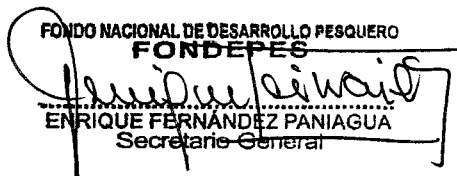
Artículo 1°.- Designar el Comité de Recepción de la Obra en el marco del Contrato N° 041-2017-FONDEPES, para la "Contratación de la ejecución de la obra de Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la localidad de Vila Vila, Distrito de Alto Alianza, Provincia de Tacna, Región de Tacna", debiendo quedar conformado por los siguiente profesionales:

- Ing. José Antonio Paredes Olivos
- Ing. Carlos Alberto Alca Martínez
- Arq. Javier Armando Flores Rosas

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción designados en el artículo precedente, así como a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, para los fines que correspondan.

Artículo 3°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA
Secretario General